

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2023004368  
3 febrero de 2023

**Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de rentas y gastos del  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA  
para la vigencia fiscal 2023**

La Junta Nacional de consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, que deben ser aprobadas por la Junta Nacional de consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado mediante Resolución R2022039274 del 21 de octubre 2022 y asciende a la suma de veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte., en la cuenta de gastos de funcionamiento; cuyo financiamiento, provendrán de las rentas que han sido estimadas en los mismos veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte.

Que, en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que en el presupuesto aprobado para la vigencia del 2023, específicamente en el rubro presupuestal de SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) en Gastos de Funcionamiento se estableció una apropiación por valor de doscientos trece millones novecientos seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$213.906.492) m/cte., de los cuales ciento seis millones trescientos veinte dos mil ciento setenta pesos (\$106.322.170)

de este valor corresponden al servicio de telefonía e internet de acuerdo con la proyección base de programación de este gasto.

Que en la clasificación presupuestal de la entidad los gastos relacionados con el servicio de telefonía e internet corresponden al rubro presupuestal de SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, por esta razón para ser consecuente con el objeto del gasto y la clasificación presupuestal establecida para la entidad, el valor de los ciento seis millones trescientos veinte dos mil ciento setenta pesos (\$106.322.170), deben ser trasladados a esta cuenta.

Que los recursos provendrán de SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA), correspondiente a la cuenta de adquisición de bienes y servicios, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 33 del 18 de enero de 2023, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión del 25 de enero de 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de ciento seis millones trescientos veinte dos mil ciento setenta pesos (\$106.322.170) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Valor
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>106.322.170</b>
2.1.2.02.02.006.09	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	106.322.170

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de ciento seis millones trescientos veinte dos mil ciento setenta pesos (\$106.322.170) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Valor
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>106.322.170</b>
<b>2.1.2.02.02.008.04</b>	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</b>	<b>106.322.170</b>
2.1.2.02.02.008.04.01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	106.322.170

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero (2) del año dos mil veintitres (2023).



**JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO**  
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General

Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

---

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023004368 y 2c49